

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ELECTORALES IRENE ROBLEDO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

1. CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO. El 28 de septiembre, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la Secretaría de Educación Jalisco celebraron un convenio administrativo de colaboración y servicio, en materia de capacitación y formación para el trabajo, reconociendo al Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo, como plantel educativo.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ELECTORALES IRENE ROBLEDO. El 28 de abril, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-024/2022¹, este Consejo General aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que en su artículo 4, párrafo 3, contempla al Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo, como parte de la estructura de este Instituto.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ELECTORALES IRENE ROBLEDO. El 26 de septiembre, mediante el acuerdo identificado con la

¹ El acuerdo fue publicado el 05 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y puede consultarse en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-05-22-iv.pdf>

clave IEPC-ACG-345/2024², este Consejo General aprobó el Reglamento del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo, que en su artículo 13, establece que el citado Centro contará con un Consejo Académico que es la máxima autoridad en la realización, revisión e implementación de los programas educativos y de investigación que imparta el Centro, siendo la instancia encargada de aprobar la planeación y organización los programas de estudio, así como de evaluar su calidad, pertinencia y operación, y de expedir lineamientos y criterios en todo lo referente a las actividades académicas y de investigación. Asimismo, dicho Reglamento establece el artículo 14, fracción II, que el Consejo Académico, para el ejercicio de sus funciones, se conformará por cuatro personas de la comunidad académica jalisciense, invitadas por la Comisión, con derecho a voz y voto.

4. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. El 26 de septiembre, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG2243/2024³, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias, y a las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, por un periodo de siete años, contados a partir del uno de octubre del año dos mil veinticuatro.

5. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERÍAS ELECTORALES. El 1 de octubre, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, rindieron protesta de ley ante el Consejo General, y entraron en funciones como personas consejeras electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

6. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES. El 10 de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica

² El acuerdo fue publicado el 08 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y puede consultarse en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22620/1728336205-2024-10-08-III.pdf>

³ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf>

IEPC-ACG-349/2024⁴, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, así como la designación de las personas titulares de las direcciones que fungirán como secretarías técnicas de dichas comisiones. Por lo que respecta a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, quedó integrada por las consejeras electorales Melissa Amezcua Yépiz, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, y el consejero Carlos Javier Aguirre Arias, fungiendo la primera como su presidenta.

7. DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES. El 12 de noviembre, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-357/2024⁵, el Consejo General del Instituto, aprobó el Programa Anual de Trabajo de las comisiones internas de este organismo electoral.

8. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES. El 11 de diciembre, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, su secretaria técnica, así como el cuerpo directivo del Centro Irene Robledo. En dicha reunión se abordó, entre otros asuntos, la designación de las personas integrantes del Consejo Académico del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

9. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES. El 07 de febrero, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo, por el que propone al Consejo General, la designación de las personas para integrar el Consejo Académico del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo.

⁴ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y puede consultarse en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22660/1729196122-2024-10-17-IV.pdf>

⁵ El acuerdo fue publicado el 19 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y puede consultarse en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22756/1732045189-2024-11-19-IV.pdf>

CONSIDERANDOS

- I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases 111 y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y VIII, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 3, inciso d) y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral,

las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES. Con base en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, así como del artículo 13 del Reglamento Interno del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo; la Comisión de Investigación y Estudios Electorales tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo General la conformación del Consejo Académico del Centro, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el presidente o la presidenta realice la invitación correspondiente.

V. DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ELECTORALES IRENE ROBLEDO. Con base en lo dispuesto en el artículo 9 fracción XVIII del Reglamento Interno del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo, para el cumplimiento de sus funciones la persona titular de la dirección del Centro tendrá, entre sus atribuciones, proponer a la Comisión, a las personas integrantes del Consejo Académico.

VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Centro, para el ejercicio de sus funciones, las atribuciones de los integrantes y del Consejo Académico son las siguientes:

I. Reunirse de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.

II. Conocer y opinar respecto de los asuntos de su competencia que le sean presentados por la Dirección del Centro.

III. Presentar a la Dirección iniciativas para la creación o actualización de líneas de trabajo profesional, así como líneas de generación y aplicación del conocimiento para el desarrollo de los proyectos de investigación.

IV. Presentar a la Dirección iniciativas para la creación o actualización de programas y planes de estudio.

V. Opinar sobre los programas anuales de trabajo del personal académico.

- VI. Evaluar los informes anuales del personal académico.
- VII. Constituir comisiones temporales o permanentes sobre asuntos académicos y disciplinarios.
- VIII. Conocer y opinar sobre los planes de trabajo y el programa anual de actividades del Centro.
- IX. Solicitar al personal académico informes sobre el avance de sus actividades.
- X. Opinar sobre los programas de trabajo de las áreas de investigación y los núcleos de investigación interdisciplinaria.
- XI. Presentar las propuestas de manuales, instructivos y lineamientos académicos para su aprobación.
- XII. Formular a la Comisión propuestas en materia de publicaciones, ediciones y campos temáticos del Centro, en concordancia con la política editorial del Instituto.
- XIII. Proponer líneas de investigación en materia electoral.
- XIV. Aprobar mecanismos para promover trabajos de investigación para la creación de nuevas publicaciones y materiales educativos por parte del Centro.
- XV. Otorgar aval sobre la plantilla docente, y
- XVI. Demás necesarias para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

VII. DE LA PROPUESTA DE PERSONAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO ACADÉMICO. Se considera que los cuatro perfiles de las personas que a continuación se exponen, son idóneos, en virtud de su amplia trayectoria académica, sus sólidos conocimientos en los ámbitos educativo, científico, cultural y de investigación, así como su conocido desempeño profesional:

Marcela Rubí Aguilar Arévalo

Doctorante en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara (UdeG), Maestra en Administración y Políticas Públicas por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Licenciada en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales por la UdeG. Ha trabajado como analista de políticas públicas en la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional en la Presidencia de la República y como directora de Formación en el Movimiento "Nosotrxs". Actualmente, es profesora en la UdeG y editora de la revista "RC Rendición de Cuentas" del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC), del Centro Universitario de Ciencias

Económico Administrativas (CUCEA). Su formación profesional y de investigación se ha centrado en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, exigencia colectiva de derechos, así como retroceso democrático y populismo en México.

Andrea Bussoletti

Doctor en Ciencias Históricas y Sociales por la Universidad de Florencia. Ganador del Premio Firenze University Press en 2014. Profesor en el Departamento de Estudios Políticos en la Universidad de Guadalajara y miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Coordinador de la línea de investigación sobre partidos políticos del Observatorio Político-Electoral de la Universidad de Guadalajara e integrante de la coordinación del Grupo de Investigación Partidos Políticos de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Integrante del Grupo de Investigación Historia Política de América Latina de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (GHIPCAL-AHILA) Su trabajo de investigación se concentra principalmente en el estudio de los partidos políticos, sus evoluciones organizativas y sus relaciones con el sistema institucional. Algunas de sus publicaciones recientes: *Los nuevos partidos. ¿Actores o comparsas? UAM*; *Democratización desde la derecha: el rol del PAN desde la transición hasta la Cuarta Transformación en Bertaccini T., Illades, C;* *Donald Trump y Silvio Berlusconi: elementos para una comparación entre derechas populistas, en Temas Sociológicos.*

Nancy García Vázquez

Maestra en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y Doctora en Investigación en Ciencias Sociales (Especialidad en Ciencia Política) por la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales, sede México. Actualmente es profesora-investigadora del Departamento de Políticas Públicas y del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Entre los años 2008 y 2016, coordinó la Maestría en Políticas Públicas de El Colegio de Jalisco, donde también estuvo como profesora investigadora. Su trabajo de investigación ha obtenido distintos reconocimientos: Mención especial en el premio Ángel Ballesteros de Ensayos sobre la Administración y Gobierno Municipal 2014, Unión Iberoamericana de Municipalistas; primer lugar en el Premio Nacional de Administración Pública 2007, Instituto Nacional de Administración Pública; segundo lugar del Séptimo Certamen Nacional de Ensayo de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, 2007. Como consultora ha sido evaluadora de programas públicos federales, estatales y municipales. Sus líneas de investigación se vinculan con la evaluación y análisis de políticas públicas, la rendición de cuentas y la fiscalización superior, los procesos electorales y representación política de las mujeres. Acerca de estos temas, ha escrito libros y artículos en revistas especializadas.

Juan Jesús Ramírez Ramírez

Doctor de Investigación en Ciencias Sociales (con mención en Ciencia Política) y Maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede México; así como Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno por la Universidad de Guadalajara (UdeG). Desde 2023 es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del CONAHCYT, nivel candidato. Como investigador, sus áreas de interés son las instituciones políticas y el comportamiento electoral, los partidos y los sistemas de partidos, así como la metodología de la investigación aplicada a la ciencia política. A partir de 2019, se desempeña como Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, desde donde encabezó las labores para la reacreditación de la carrera ante la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales, A. C. Sus trabajos de investigación se encuentran publicados en revistas científicas como la *Revista de Ciencia Política* de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Q1 en *SJR*), la *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, la *Revista Mexicana de Análisis Políticos y Administración Pública* y *Apuntes Electorales*. Por otra parte, ha realizado dictámenes para libros y revistas tanto nacionales como de América Latina y España. Como docente, además de la licenciatura colabora en la Maestría y el Doctorado en Ciencia Política, así como en el Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable (UdeG), donde también tiene participación como asesor y lector de proyectos de tesis; en la Maestría en Ciencia Política, también es integrante de su Junta Académica. Fue profesor visitante en la Universidad Torcuato Di Tella (Argentina) y ha sido expositor en diplomados y cursos del Senado de la República, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú), la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad de Guanajuato.

En vista de las semblanzas curriculares contenidas en párrafos precedentes y el perfil de las personas antes mencionadas, este órgano colegiado considera viable la propuesta

realizada por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales; en consecuencia, se designa a las y los ciudadanos Juan Jesús Ramírez Ramírez, Andrea Bussoletti, Nancy García Vázquez y Marcela Rubí Aguilar Arévalo como integrantes del Consejo Académico del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DEL CARÁCTER HONORÍFICO DEL CONSEJO ACADÉMICO. Con base en lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior del Centro, el cargo de las personas integrantes del Consejo Académico es de carácter honorífico, es decir, su ejercicio no dará lugar a retribución alguna.

IX. DE LA TEMPORALIDAD EN EL NOMBRAMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Centro, se establece la duración de las personas integrantes del Consejo Académico por un periodo de tres años, salvo en los siguientes casos:

I. Renuncia expresa de la persona integrante de la comunidad académica jalisciense que deberá presentar, por escrito, dirigida a la Dirección.

II. Inasistencia, en dos ocasiones seguidas, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, sin justificación.

III. Por situaciones no previstas en el presente artículo, mismas que necesariamente, deberán ser resueltas por el Consejo General.

X. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Asimismo, deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1; 247 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la conformación del Consejo Académico del Centro de Estudios e Investigación Electorales Irene Robledo, en términos de los considerandos VII, VIII y IX, a: Marcela Rubí Aguilar Arévalo, Andrea Bussoletti, Nancy García Vázquez y Juan Jesús Ramírez Ramírez, a propuesta de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales de este Instituto.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto, y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2025

"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"



Mtra. Paula Ramírez Höhne
La Consejera Presidenta



Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **primera sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **26 de febrero de 2025** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo